

**AÑO 2020**



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

ESTABLÉCESE un plan de Estabilidad Fiscal.

Neuquén 28 de Julio de 2020



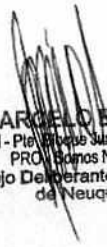
A la Sra. Presidente

Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Su Despacho

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que preside a los efectos de poner a consideración el proyecto adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

  
Cr. MARCELO BERMÚDEZ  
Concejal - Pte. Frente Juntos por el Cambio  
PRO. Neuquén  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



**BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
PRO - SOMOS NEUQUÉN**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

El Código Tributario Municipal y la Ordenanza Tarifaria Anual;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que en ejercicio de las atribuciones dispuestas por la Carta Orgánica Municipal, el Órgano Ejecutivo eleva anualmente a consideración y resolución de este Concejo Deliberante, un proyecto de Ordenanza Tarifaria que regirá para cada ejercicio fiscal.

Que año tras año se observan modificaciones en dicha estructura tarifaria, que altera la composición tanto cualitativa como cuantitativa de las obligaciones de los contribuyentes.

Que la sanción de dicha Ordenanza debe ser un elemento que:

- a) Permita a la Municipalidad recaudar los fondos necesarios para la correcta ejecución del presupuesto anual, conforme al mandato recibido de los ciudadanos.
- b) Otorgue previsibilidad a los contribuyentes.


Que con respecto a este último punto, la revisión anual de la Ordenanza Tarifaria impide crear un ámbito de estabilidad y previsibilidad, condiciones necesarias para establecer un vínculo de seguridad jurídica básico entre los distintos componentes de la sociedad, que permita no sólo el conocimiento de las obligaciones, sino que a la vez estimule sus esfuerzos.

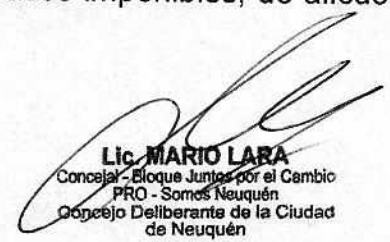
Que en virtud de las consideraciones antes realizadas, y para cumplir con la creación de dichos ámbitos, el municipio debe asumir un plan de estabilidad y compromiso fiscal que asegure a los contribuyentes la no revisión de las alícuotas e importes fijos emanados de dicha ordenanza tarifaria.

Que en virtud de la inflación imperante y su proyección, no es posible aún congelar esos importes fijos establecidos por ordenanza tributaria, pero sí sus alícuotas.

Que este Cuerpo ha sancionado normas que claramente desean posicionar a la Ciudad de Neuquén, como un centro social y cultural, y que la sanción de la presente ayudará a posicionar a Neuquén como un centro económico previsible y confiable.

Que como antecedente claro de las disfunciones que crean las alteraciones frecuentes de las obligaciones tributarias, podemos analizar el esquema tributario Argentino, que en virtud de las mismas, se encuentra plagado de contradicciones legales, de superposiciones de bases imponibles, de alícuotas diferenciales, de multiplicidad de exenciones, etc.

  
Cr. MARCELO BERMÚDEZ  
Concejal - Bloque Juntos por el Cambio  
PRO - Somos Neuquén  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

  
Lic. MARIO LARA  
Concejal - Bloque Juntos por el Cambio  
PRO - Somos Neuquén  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén





Que recientemente, en el mes de abril, este Concejo aprobó la Ordenanza N° 14018 y en su Artículo 5º) autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer modificaciones a los tributos, siempre que no implique incrementos, disponer beneficios impositivos, eximir, condonar deudas y/o prorrogar su vencimiento, mientras dure la emergencia sanitaria.

Que si bien es cierto que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 67º), Punto 3, establece como atribución de este Cuerpo la sanción anual de la ordenanza tributaria, la implementación de un plan de estabilidad fiscal como el que se pretende instaurar por la presente en nada colisiona con los preceptos emanados de dicho cuerpo normativo.

Por todo lo expuesto y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1):** ESTABLÉCESE un Plan de Estabilidad Fiscal hasta el 31/12/2021 que alcanzará a la totalidad de los conceptos de origen tributario y cualquier otro recurso que recaude la Municipalidad de Neuquén, a excepción de los originados en multas y/o sanciones de cualquier naturaleza, y en los contratos de concesión.

**ARTÍCULO 2):** El Plan de Estabilidad Fiscal se refiere a la imposibilidad del Municipio de aumentar alícuotas, como así también de creación de nuevos gravámenes durante la vigencia del mismo. En dicho período se podrán modificar tributos siempre que no impliquen incrementos.

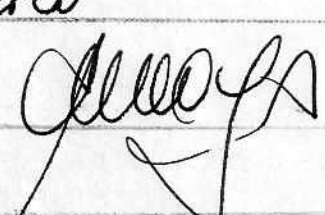
**ARTÍCULO 3):** El presente plan no impedirá la sanción anual de la Ordenanza Tarifaria conforme a las facultades conferidas al Concejo Deliberante de acuerdo al inciso 3º del Artículo 67º) de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 4):** DE FORMA.

**Gr. MARIANO BERMÚDEZ**  
Concejal - Bloque Unidos por el Cambio  
PRO - Somos Neuquén  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

**Lic. MARIO LARA**  
Concejal - Bloque Unidos por el Cambio  
PRO - Somos Neuquén  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

Concejo Deliberante de la C. de Neuquén			
REGISTRO UNICO N°		44106	
Fecha	Fojas	Hora	
29/07/20	03	12:40	
Firma: Marco			
Dirección General Legislativa			

29/07/2020	ENTRADA N°	425/2020
Ingresado en la Mesa de Entrada al C. D. para su tratamiento		
consideración Exp. N°	27-D-2020	Nota N°
Recibió: Marco		
Firma: 		MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

13/08/2020	Ordinario
F. F. 20081 del C. Deliberante Neuquén	
N° 12/20	Hacienda y Presupuesto
Dirección Gen. Legislativa	